



RESOLUCION N° **0462**
NEUQUEN, 10 JUN 2014

VISTO:

El Expediente SEO N° 8406-Z-98, Caratulado: ZANARDINI RAMON ABEL Y OTRA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Constancia Provisoria obrante a fojas 1, otorgada a favor del señor ZANARDINI, Ramon Abel, D.N.I N° 13.290.759 y la señora ANTILLANCA, Huenante Rosa, DNI N° 92.969.042, ocupantes del inmueble individualizado como **Lote 16 de la Manzana 25, B° Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte** N.C. N°: 09-21-050-0423-0000, Superficie 200,00m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo N° E-2756-4228/00;

Que dicha constancia se encontraba sometida a varias condiciones de revocabilidad, entre ellas, la ocupación efectiva;

Que a fs. 38, se presenta el señor Zanardini, a los efectos de solicitar la regularización a su nombre y de su actual pareja, la señora Guillermina Flor CUTIÑO, DNI N° 18.844.882, dejando constancia que su esposa hizo abandono de hogar en el año 2.005 aproximadamente, desconociendo su paradero;

Que se realizan inspecciones en diferentes fechas constatándose la ocupación real y efectiva del señor Zanardini y señora Cutiño;

Que a fs. 42, se presenta el señor Zanardini, y renuncia a cualquier derecho que pudiera tener sobre el lote de marras, sin reclamar nada al Municipio por el acto que voluntariamente realiza, como así también manifiesta que la señora Cutiño quedo viviendo en el mismo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, emite dictamen sugiriendo avanzar con la regularización a favor de la actual ocupante señora Cutiño, Guillermina Flor, dada la renuncia del señor Zanardini y la no ocupación de la señora Antillanca;

Que a fin de dar continuidad al trámite se realizó Edicto publicado en el diario de la zona, en la que se cita y emplaza a la señora ANTILLANCA, Huenante Rosa, DNI N° 92.969.042, a fin de que oponga defensa a sus derechos sobre el lote;

Que se han cumplido los plazos fijados sin que haya presentación de la arriba nombrada siendo necesario resolver la caducidad de los derechos de adjudicación de los beneficiarios que han optado por incumplir a las obligaciones relacionadas con la intransferibilidad del permiso de ocupación y/o su ocupación efectiva;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que interviene en las actuaciones la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen N° 296/14, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad a los derechos que se otorgaron oportunamente a los beneficiarios; señor **ZANARDINI, Ramon Abel, D.N.I N° 13.290.759** y la señora **ANTILLANCA HUENANTE, Rosa Guillermina, DNI N° 92.969.042**, respecto del inmueble individualizado como **Lote 16 de la Manzana 25, N.C. N°: 09-21-050-0423-0000**, con una superficie 200,00m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo N° E-2756-4228/00, ubicado en sector Toma Norte del Bº Gran Neuquén Norte, por incumplimiento de las obligaciones asumidas de intranferibilidad y/o ocupación efectiva.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
mv.-

ES COPIA:

FDO) FONFACH VELASQUEZ.

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisiones y Dictámenes
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1981
Fecha 19.10.6.2014